



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473-2022-A-MDSS

San Sebastián, 17 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Opinión Legal N° 685-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 434-2022-GAL-USCDU/MDSS, el FUT N° 047980– Expediente N° CU 33441-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Opinión Legal N° 685-2022-GAL-MDSS el Gerente de Asuntos Legales opina por la procedencia de la petición de desistimiento realizado por Jessama Rommel Pickmann Ccencho mediante FUT N° 047980 – Expediente N° 33441 de 11 de noviembre de 2022, al trámite del procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior promovido por Jessama Rommel Pickmann Ccencho y Karen Micaela Carrasco Delgado;

Que, al respecto debemos indicar que el Artículo 200 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “200.1. **El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento.** (...) 200.4. **El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento.** 200.5 **El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa.** 200.6 **La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento (...)**”;

Que, además conforme el artículo 197, numeral 197 del cuerpo normativo antes indicado establece: “**Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del artículo 199, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable**” Por lo tanto, conforme a los documentos adjuntos debe declararse concluido el presente procedimiento administrativo, en calidad de desistimiento.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO; y en consecuencia **DECLARAR CONCLUIDO** el procedimiento administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior promovido por Jessama Rommel Pickmann Ccencho y Karen Micaela Carrasco Delgado; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián o la Gerencia de Asuntos Legales notifique la presente resolución a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y sistemas Informativos la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARIA GENERAL (e)

Cc.
Alcaldía
*Gerencia Municipal
*OTSI
*Interesado
*Archivo.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”